PROVINCIA DE NAVARRA.

31-21

SECCION DE FOMENTO. **MINAS.** Año de 1892

EXPEDIENTE DE Registro

Número 266

Para la Mina de Hierro nombrada

"Blanca"

Del término de Zanci y Lumbiela

Interesado	Vecindad
D. José Martinez Roldan	Zanci
Representante	**Vecindad**
D. Francisco Cercós	Pamplona

Número de pertenencias 49

Remitido al Ministerio de Fomento en ..... de ..... de 189

EXCELENTISIMO SEÑOR GOBERNADOR CIVIL de la PROVINCIA DE NAVARRA .

Dolores de la Torre y López, viuda, de setenta y seis años de edad, vecina de esta Capital, domiciliada en la casa número veintiseis de la calle de la Independencia , provista de su correspondiente cédula personal de novena clase - tarifa segunda - número siete , expedida por el Recaudador del Impuesto en esta Diputación de Álava, con fecha treinta de octubre último , a V. E. respetuosa - mente , tiene el honor de EXPONER :

Que según constará en el oportuno Registro de la Oficina correspondiente en ese Centro de su elevada Autoridad , se halla inscrita a nombre de la dicente , la siguiente

MINA de hierro titulada " BLANCA " , de cuarenta y nueve pertenencias (cuyo expediente tiene el número doscientos sesenta y seis) , sita en ARRANOCO , términos municipales de YANCI y SUMBILLA , en esa Provincia de Navarra .

Se acompaña al presente escrito, copia fehaciente de la Escritura pública otorgada ante el Notario de San Sebastián don Luis Barrueta el día veintinueve de septiembre de mil novecientos diecisiete, justificativa del pleno dominio de la exponente sobre la mencionada mina .

No conviniendo a

1

sus intereses continuar con dicha mina , HACE RENUNCIA de ella , y por lo tanto , queda libre y registrable .

Advierte la suscrita a cualquier efecto , que nunca se ha hecho en aquella laboreo alguno , por lo cual tampoco ha lugar ahora a ningún trabajo de reparación para dejarla en sus debidas condiciones, como hubiera sido preciso con arreglo al Reglamento del Ramo, si efectivamente hubiera sido en al - guna época explotada .

Se adjunta igualmente, el oportuno recibo del cánon de superficie correspondiente al año actual .

Y por lo expuesto ,

SUPLICA a V. E. que, dig - nándose admitír el presente escrito, se sirva asimismo aceptar la RENUNCIA que se solicita y disponer lo en su virtud procedente . Igualmente SUPLICA , que una vez haya surtido sus adecuados efectos la referida Escritura cuya copia en legal forma se adjunta , le sea devuelta para ulteriores fines que puedan interesarle .

Dios guarde a V. E. muchos años .

Vitoria para Pamplona , veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno .

JEFATURA DE MINAS
ENTRADA
-2 ENE 1932
DE GUIPÚZCOA

EXCMO. SEÑOR ,

Dolores de la Torre

Para que me lo devuelva informado por esa Jefatura de su digno cargo, adjunto remito a V.S. el escrito que me ha dirigido Dª Dolores de la Torre renunciando la mina "Blanca", expediente nº 266, acompañándose la carta de pago acreditativa de haberse satisfecho el canon de superficie y la copia de la escritura que se cita en el cuerpo del escrito.

Pamplona 30 de Diciembre de 1931.

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

San Sebastián.

2

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE MINAS

Núm. 202

Para que me lo devuelva informado por esa Jefatura de su digno cargo, adjunto remito a V.S. el escrito que me ha dirigido Dª Dolores de la Torre renunciando la mina "Blanca", expediente nº 266, acompañándose la carta de pago acreditativa de haberse satisfecho el canon de superficie y la copia de la escritura que se cita en el cuerpo del escrito.

Pamplona 30 de Diciembre de 1931.

Ramón Bandrés

JEFATURA DE MINAS
ENTRADA
-2 ENE. 1932
DE GUIPÚZCOA

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.
San Sebastián.

3

HACIENDA PUBLICA • INGRESOS

Tomo 437

Nº 188

PROVINCIA DE Navarra

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 247 del registro parcial núm. 1

PRESUPUESTO DEL AÑO 1921

SECCIÓN PRIMERA

CAPÍTULO 1.º—Contribuciones directas.—ARTÍCULO 6º Contribución { Minas / Canon

Clasificación de los valores.	
Oro, plata y billetes.	294
Calderilla.....	.
EN JUNTO.	294

(Sello de la oficina.)

Da. Dolores de la Torre ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de doscientas noventa y cuatro pts por canon de superficie de 1.921 de la mina

252 Blanca 294

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que **va sin enmienda**, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la nota de «intervenido» suscrita por el Interventor de Hacienda y la de «sentado en Contabilidad».

Pamplona á 28 de Junio de 1921.

El Tesorero-Contador,

INTERVENCION DE HACIENDA NAVARRA

Intervenido:

P. El Interventor de Hacienda,

M. A. Ruiz

Sentado en Contabilidad el día 28 de Junio de 1921 al núm. 247

Núm. 2.—1892.

4

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA
REGISTRO GENERAL
29 ENE 1932
ENTRADA
Nº 12 FOLIO 4

Adjunto tengo el honor de remitir a V.E. informados los escritos en que se solicitan las caducidades de las minas Blanca nº 266, Esperanza Duplicada nº 2347, Mariquita nº 2662 y Ampliación a Mariquita nº 2666 los cuales fueron enviados a esta Jefatura por ese Gobierno civil con tal objeto.

San Sebastián 27 de enero de 1932

El Ingeniero jefe

P.A.

Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

5

INFORME

Excmo. Señor GOBERNADOR DIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Visto el precedente escrito por el cual en uso de las facultades que le concede el articulo 94 del vigente Reglamento Dª Dolores de la Torre y Lopez renuncia a la mina de hierro titulada "Blanca" cuyo expediente tiene el número 266, y habiendo cumplimentado dicha señora lo dispuesto en el articulo 103 del citado Reglamento procede a juicio de esta Jefatura decretar la caducidad. comunicandolo a la Dirección General de Rentas Publicas, debiendo se publicar aquella en el Boletin Oficial dentro del plazo de cinco días con la declaración de franco y registrable el terreno comprendido en la concesión renunciada.

V.E., no obstante se servirá resolver.

San Sebastián 27 de enero de 1932

El Ingeniero jefe

P.A.

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA-ALAVA-NAVARRA

DECRETO: Pamplona 30 de enero de 1932

Conforme
El Gobernador

6

Providencia.- Visto el escrito que me ha dirigido Dª Dolores de la Torre, renunciando la mina "Blanca", expediente nº 266, y y visto asi mismo el informe favorable emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, con el que estoy conforme, he acordado admitir la renuncia de que se trata, declarando caducada la expresada mina y franco y registrable su terreno, advirtiendo:

1º Que conforme a lo establecido por el R.D. de 28 de Abril de 1915, podrán ser presentadas nuevas instancias en los dos dias siguientes a los 8 que conforme al artº 149 del Reglamento general vigente para el régimen de la mineria, han de transcurrir para que sea firme esta providencia.

2º Que si se presentaban solo solicitante, será admitida y tramitada su solicitud, y si fueran varios, serán admitidos todos, previas las notificaciones y constitución de la fianza que previene dicho R.D.; y

3º Que las horas de oficina durante las que podrán ser presentadas nuevas instancias, son de 10 a 14 los dias laborables.

Notifiquese la presente al interesado y publiquese en el Boletin Oficial, dando cuenta a la Dirección general de Rentas Públicas oportunamente.

Pamplona 30 de Enero de 1932.

El Gobernador

M Andres

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de primera clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que por providencia del Excmo. Sr. Gobernador de treinta del pasado mes, inserta en el Boletín Oficial de la provincia de primero del actual y por tanto firme el dia de hoy, dada a instancia del interesado y de conformidad con el dictamen emitido por la Jefatura de Minas del Distrito, ha sido caducada la mina de hierro denominada "Blanca", expediente número doscientos sesenta y seis, que era de la propiedad de Dª Dolores de la Torre y Lopez.

Igualmente certifico que el escrito de renuncia de la expresada mina, tuvo entrada en este Gobierno el dia treinta del pasado mes de Diciembre.

Para que conste, y para su remisión al Iltmo. Sr. Director general de Rentas Públicas, expido la presente con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil en Pamplona a diez de Febrero de mil novecientos treinta y dos.

Vtº Bnº

El Gobernador

8

Iltmo.Señor

En cumplimiento de lo que está prevenido, adjuntas tengo el honor de remitir a V.I.cuatr certificaciones acreditativas de haber sido caducadas las minas denominadas "Blanca",expediente nº 266;"Esperanza Duplicada",nº 2547; "Mariquita",nº 2662 y "Ampliación a Mariquita",nº 2666.

Pamplona 10 de Febrero de 1932.

Iltmo.Sr.Director general de Rentas Públicas.

Madrid.

9 0

REPÚBLICA ESPAÑOLA

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS PÚBLICAS

Blanca y tres más

GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA
17 FEB 1932
Nº 17 4

EXCMO. SR.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 14 del vigente Reglamento sobre la tributación minera, este Centro directivo acusa recibo a V. E. de las certificaciones de renuncia de las minas a que se refiere su oficio de 10 actual y que se especifican al margen

~~Dios guarde a V. E. muchos años~~.

Madrid 16 de Febrero de 1932.

El Director general,

DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS PÚBLICAS
16 FEB. 1932
SALIDA
REGISTRO GENERAL

Sr. Gobernador civil de la provincia de Navarra

Pamplona. 10

Expedte. n.º 266 = Mina "Blanca" Tom. 26 Marzo 1892. Libro 8.º

M. I. S.

D. Francisco Bercó vecino de esta capital, como apoderado de D. Tomas Ruiz de Garibay vecino de Lezaca á V. S. expone:

Que habiendo hecho cesion D. José Martinez Boldan vecino de Francia por escritura de compra venta otorgada en Lezaca con fecha 14 del corriente mes y año ante el notario D. José Valcarlos á mi representado D. Tomas Ruiz de Garibay de la mina de hierro de cuarenta y cinco pertenencias, titulada "Blanca" y cuyo expediente está señalado con el n.º 266 como constará en el registro que se lleva en la seccion de Fomento de un digno cargo.

A V. S. suplica se digne ordenar se tome nota de la escritura de compra venta que se exhibe y poner desde luego en conocimiento de la Administracion especial de Hacienda de esta provincia que el dueño de la referida mina "Blanca" es hoy D. Tomas Ruiz de Garibay á los efectos de la ley de minas. Así lo espera de su tan acreditada rectitud.

Dios gue á V. S. m.s a.s Pamplona 24 de Febrero de 1900.

Francisco Bercó

24 Febrero

Al Negdo de Fomento para la toma de razon

P.O. Doz

Cumplase

M. I. S. Gobernador civil de esta provincia

Sno Sdmr de Blanca

2 Marz. 1900

Al los efectos oportunos he de manifestarle que segun escritura publica otorgada el 15 del pasado Febrero ante el Notario de Hesaca D. Jose Valcarlos, D. Jose Martina Robles dueño de la mina "Blanca" ha cedido dicha mina D. Tomas Rouir de Garibay o quien represente en esta Capital D. ~~Manuel Martinez~~ Francisco Ceres.

Dios Gde

[illegible]

12

Al Admor de Hacienda

20 Dicbre 92.

Minas
Nº 1072
73
74
75
76
77

Con fecha 15 del corriente mes, ha sido expedido el título de propiedad de la mina ---- de mineral de ---- de ---- pertenencias sita en término de ---- registrada por D. --- vecino de ---- siendo su representante en esta capital D. --- y el nº del expediente es el -

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios Ge
Rech

13

San Juan Bautista
Santa Florencia
Blanca
La hallaré
Demasia á Por
Dª á Barasera

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPUZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. el adjunto expediente nº 266 de la mina de hierro titulada "Blanca" en términos de Yanci y Zumbilla acompañado del acta y dos planos con sus esplicaciones referentes á la demarcacion de 49 pertenencias ó hectáreas de que consta dicha mina cuya operacion la practiqué el 3 del mes corriente

Al mismo tiempo debo manifestar á V.S que no encuentro motivo alguno industrial, científico ó de salubridad por el que deba imponerse á esta concesion ninguna condicion particular, bastando que el concesionario cumpla desde luego con las prescripciones de la ley y reglamento.

Dios guarde á V.S muchos años
San Sebastian 16 de Setiembre de 1892.

Francisco Gaisne

Sr. Ingeniero Jefe del distrito

14

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPUZCOA.

Tengo el honor de devolver á V.S el adjunto expediente nº 266 de la mina de hierro titulada Blanca, en términos de Zanci y Lumbilla con el oficio acta y planos referentes á la demarcación de dicha mina, que ha practicado el Ingeniero D. Francisco Gaiscue

Al mismo tiempo debo manifestar á V.S que, opinando como el citado Ingeniero, no encuentro motivo alguno para que se impongan á esta concesión otras condiciones que las generales de la ley y reglamento.

Dios guarde á V.S muchos años

San Sebastian 16 de Setiembre de 1892

El Ingeniero Jefe,
Miguel de Zabalita

Sr. Gobernador Civil de Navarra

15

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fólio 12 *del libro correspondiente.*

El Jefe de la Sección.

P. A.

16

8ª CLASE 2 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.160.416

Por ventajas en justicia a la
una Plaza a D. José Mª Molina
Oficial Contador 1º Interino de
Hospital de Orz
Tuy 1 Sept

PROVINCIAS.

18

8ª CLASE 2 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.160.417

PROVINCIAS.

en término de

19

5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.044.766

PROVINCIAS.

5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.044.763

PROVINCIAS.

tuve á bien otorgarle la concesión de [illegible]

5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.044.758

PROVINCIAS.

D. José María de la Pedrajá Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

Por cuanto á D. José Martínez Ortolano tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de Mena Blanca en término de Tamiz y Lumbelle de esta provincia, he venido en resolver con fecha 18 de Diciembre de 1892 que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de 49 pertenencias que componen 49,000 metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Francisco Jasup con arreglo á la Ley de 6 de Julio fechado en San Sebastián á 16 de Septiembre de 1892 con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.

2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.

3.ª La de resarcir tambien á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de trasporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

22

7.ª La de satisfacer por [illegible] y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. José Martínez [illegible] la propiedad de [illegible] por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente titulo de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona [illegible] de 1852

[illegible]

Blanca

Providencia Practicada la demarcación de esta mina hágase saber al interesado presente el reintegro correspondiente para título y pertenencias en el término marcado por la ley.

Pamplona 20 Septbre 1892

El Solicitador

Manuel Tudela

Enterado

Fernando Cercós

Providencia En conformidad á lo dispuesto en el artº 20 de la Ley vigente de Minas, y mediante á que se han cumplido cuantos requisitos y formalidades prescribe la legislación del Ramo, se aprueba este expediente de Registro y transcurrido el plazo de 20 días después del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia sin presentarse reclamación alguna expídase á favor de Don José Martínez Roldan

23

el correspondiente título de propiedad con arreglo á las disposiciones vigentes, dando desde luego el oportuno aviso á la Delegación de Hacienda de la Provincia á los fines consiguientes.

Pamplona diez de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho.

El Gobernador.

Ezeta Tubafón

M.I. Sor

José Martinez y Roldan, mayor de edad, casado, propietario, vecino de la villa de Irun, á V.S. atentamente expone: Que en terrenos de los términos municipales de Amezketa, Irun y parajes llamados "Arancebiaita" y "Burdincharaya" desea adquirir Cuarenta y nueve pertenencias de mineral de hierro con el nombre "Blanca" lindantes á los cuatro rumbos con terrenos comunes y particulares.

Verifico la demarcación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el mojon Nº 33. letra J. de la línea divisoria de los términos municipales de Amezketa y Irun en el monte llamado Oyanberri, y desde este mojon se medirán 700 metros al Sur y se pondrá la primera estaca: desde ella se medirán 700 metros al Este y se colocará la segunda estaca, desde esta se medirán otros 700 metros al Norte y se colocará la tercera estaca, desde la que tomando otros ochocientos metros al Este se llegará al punto de partida, quedando determinadas las Cuarenta y nueve pertenencias solicitadas: Por tanto:

Suplica á V.S. que teniendo por presentada esta solicitud de Registro con la cantidad al efecto consignada, se sirva dar al expediente la instrucción de ley y Reglamento

24

25

miento, á fin de que en su día se expida el correspondiente título de propiedad.

Dios gue. á V. muchos años.

Tudela 28 Marzo de 1892

M. I. Sr.

José Martínez

M. I. Sr. Gobernador civil de Navarra

Pamplona

Di-

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

ACTA DE DEMARCACION de la mina de hierro titulada Blanca, cuyo expediente tiene el número doscientos sesenta y seis

A tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos, yo el Ingeniero Don Francisco Gáscue, acompañado del Auxiliar temporero Don José Ant.º Garate, me constituí en el paraje llamado Arranocobita, de los términos municipales de Yanci y Sumbilla, con objeto de practicar la demarcacion de cuarenta y nueve pertenencias ó hectáreas solicitadas para la mina "Blanca".

Concurrieron al acto los testigos José Milura vecino de Yera y Pedro Urchegui, vecino de Yanci y el registrador Don José Martinez y Roldán, vecino de Yanci.

Aunque los linderos no están suficientemente determinados, lo está el sitio del registro y el punto de partida que no admite lugar á dudas, razon por la cual, estando los citados presentes procedí á practicar la demarcacion en la forma siguiente. Se tomó como punto de partida el mojon treinta y tres, letra Y. cuatro, de la línea divisoria de los términos de Yanci y Sumbilla. Desde el punto de partida se midieron setecientos metros en direccion Sur y se colocó la primera estaca

25

en Monte de cuatro pueblos; desde esta se midieron setecientos metros en direccion Oeste y se colocó la segunda estaca en el mismo Monte; desde esta se midieron setecientos metros en direccion Norte y se situó la tercera estaca en Burdincelaya; y por último midiendo desde esta setecientos metros en direccion Este, se llegó al punto de partida, quedando así demarcadas, con arreglo á su designacion, las cuarenta y nueve hectareas solicitadas que miden una superficie horizontal de cuatrocientos noventa mil metros cuadrados.

Linda esta mina por todos los rumbos con terreno franco, siéndole próxima por el Norte la mina "Santo Tomás" número doscientos sesenta y siete.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en trescientos sesenta grados á partir del Norte á la derecha, y la declinacion magnética de la aguja, referida á la meridiana oficial de San Sebastian, es de, diez y seis grados y veintitrés minutos al Oeste.

Terminada la operacion, sin protesta ni reclamacion alguna, se levantó la presente acta, que firman conmigo, todos los concurrentes que saben hacerlo.

Francisco Gáscue

José Antº Garate

José Ochoa

José Martinez

PLANO de demarcacion de la mina

Blanca en términos de

Tanci y Sumbilla provincia de

Navarra

Número de su expediente 266

26

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA. PROVINCIA DE Navarra

PLANO de demarcacion de la mina de hierro titulada Blanca
(núm. 266) sita en el parage nombrado Arranocobita término de Janci y Lumbilla

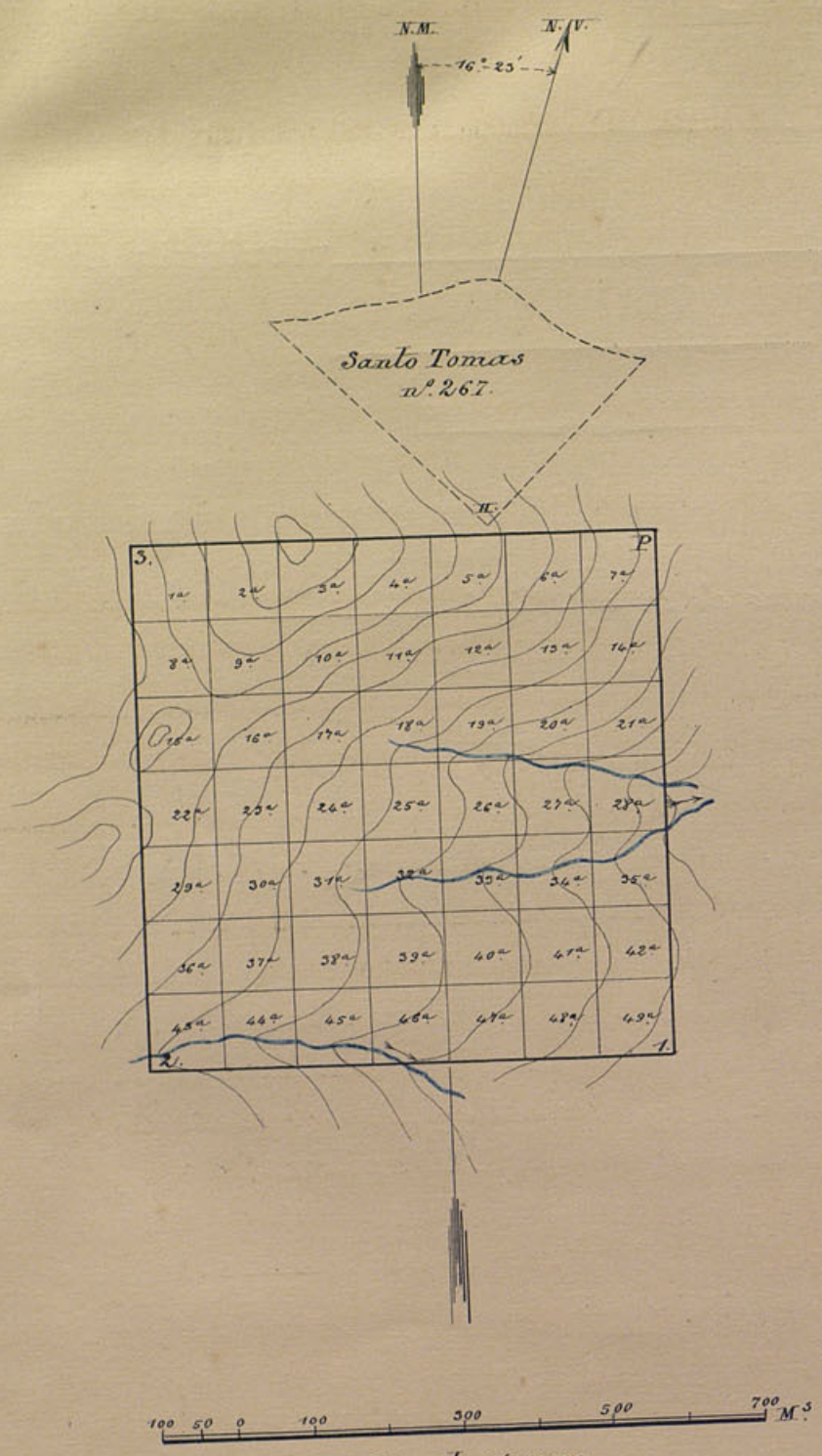

Escala 1:10000

EXPLICACION

P. punto de partida, es el mojon divisorio Nº 33, letra J4, de Janci y Lumbilla

1, 2 y 3 estacas.

1.ª, 2.ª 49.ª pertenencias.

San Sebastian 16 de Setiembre de 1892

El Auxiliar ~~Facultativo~~ temporero

José Antº Garate

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Francisco Gáscue

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Miguel de Zabaleta

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA. PROVINCIA DE Navarra

Esplicacion del plano de cuarenta y nueve pertenencias para la mina de hierro nombrada Blanca cuyo expediente tiene el núm. 266 sita en Arranocobita términos municipales de Tanci y Lumbilla demarcada de órden del Sr. Gobernador fecha 17 Junio de 1892 por el ingeniero que suscribe, el 3 de Setiembre de 1892.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros.
P, punto de partida, es el mojon 33, letra H, de la línea divisoria de los términos de Tanci y Lumbilla	"	"

LÍNEAS DE LA DEMARCACION.

Desde,	BRÚJULA.	LONGITUD metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES.	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESION DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P á 1	S	700	490000	Monte de cuatro pueblos	
1 á 2	O	700		W — id	
2 á 3	N	700		Burdincelaya	
3 á P	E	700		"	

San Sebastian 16 de Setiembre de 1892
Francisco Gárcue

27

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operacion está dividido en 360°, partiendo del Norte á la derecha

La declinacion magnética es de 16°23' al Oeste.

El punto de partida es el mojon 33, letra H, de la línea divisoria de los términos de Janci y Sumbilla.

El terreno pertenece á la formacion paleozóica

Hay mineral de hierro al descubierto

Gáscue

Al Alcalde de Sumbilla

28 Marzo 92 –

Minas
Nº 366

Remito á V. el adjunto edicto de la mina denominada Blancasita en este término municipal á fin de que lo esponga al público por espacio de 60 días y una vez transcurridos me lo devolverá certificando al dorso haberse cumplido este requisito

Dios Gde
Alcly

Mina: "Blancasita"
Cumplido terminado por

28

Reg.do al n.o 66 S/92

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE LA VILLA DE
SUMBILLA

Núm. 51

23

M. I. Sr.

Cumpliendo lo ordenado por V.S. en oficio fecha 28. de Marzo último, tengo el honor de devolver á V.S. el adjunto edicto, el cual ha estado fijado durante 60 días en el sitio público de esta localidad.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Sumbilla 9. de Junio 1892

P. O. del Alcalde
El 1.er Tenten.te,
Luis Latasa

M. I. Sr. Gobernador Civil de esta prov.a
Pamplona

DON José Lior de la Pedraja Gobernador Civil de Navarra

Hago saber que por D. José Martinez Roldan vecino de Yanci se presentó en este Gobierno de provincia el dia 26 de Abril del año de mil ochocientos 92 á las 10 y minutos de la mañana una solicitud de Registro de 49 pertenencias de la mina nombrada Blanca de mineral hierro sita en el parage llamado Arranoabpitoa y Burdincharaya que linda por los 4 rumbos con terrenos comunes y particulares

término jurisdiccional de Lumbilla y Yanci distrito municipal de ; haciendo terreno perteneciente la designacion en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el mojon número 33 letra G. n.º 4 de la linea divisoria de los términos municipales de Lumbilla y Yanci en el monte llamado Ayamberri y desde este mojon se medirán 700 mts al Sur y se pondrá la 1.ª estaca de ella 700 mts al Oeste y se colocará la 2.ª de esta 700 mts al Norte se colocará la 3.ª de la que tomando otros 700 mts al Este se llegará al punto de partida quedando determinadas las cuarenta y nueve pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este Registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecucion de igual fecha se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta dias que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA

J. de la Pedraja

30

Jorge Taberna, Alcalde Constitucional de la Villa de Simbillal.

Certifico: Que el edicto presente ha estado fijado en el parage público de esta Villa durante sesenta días, cumplimentando de este modo lo ordenado por el M. I. Sr. Gobernador Civil de esta provincia. Y para constancia, expido y firmo el presente en Simbilla nueve de Junio de mil ochocientos noventa y dos.

P. O. del Sr. Alcalde,
El 1er Tte Alcal.,
Lerio Latasa

Don José María de Pedrajo Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

Hago saber que por D. José Martínez Artolazu vecino de Zamri se presentó en este Gobierno de provincia el dia 26 de Marzo de Junio de mil ochocientos 92 á las 10 y minutos de la mañana una solicitud de registro de 49 pertenencias de la mina nombrada Olguera de mineral Hierro sita en el parage llamado Barranco de Olguera que linda al N. cuatro rumbos con terrenos comunes y particulares

término jurisdiccional de Lumbelle y Zamri distrito municipal de Id terreno perteneciente ; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida el mojon nº 33 letra B. y por la línea divisoria de los términos municipales de Lumbelle y Zamri en el monte llamado Zambarras y desde este mojon se medirán dos metros al O. se pondrá la estaca, de ella dos metros al S. se colocará la 2ª de esta dos metros al E. se colocará la 3ª y de esta dos metros al N. se llegará al punto de partida quedando dentro los 49 pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta dias que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona 28 de Marzo de mil ochocientos 92

GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA SECCIÓN DE FOMENTO

J. de Pedrajo Durañé

31

Diligencia. El precedente edicto ha estado fijado al público el tiempo marcado por la ley.

Pamplona 17 Junio 1892

El Oficial del Reg.do

Juan Pereda

Ligenia. Presentada en esta Seccion de Fomento á las diez de la mañana del dia de la fecha, acompañada de la correspondiente carta de pago. Pamplona 26 Junio 1892

El Oficial del Negociado
Juan Acedo

Providencia. Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho, anótese en el libro correspondiente dando al interesado el oportuno resguardo talonario, publíquese en el Boletin Oficial de esta Provincia y en la tablilla de anuncios de este Gobierno, remítase edicto al alcalde de Lumbier para que lo exponga al público por espacio de 60 dias segun dispone la legislacion del ramo.

Pamplona 26 Junio 1892

El Gobernador
Adolfo Tubrafa

Providencia. Remítase al Sr. Ingeniero Jefe del Ramo para que proceda á la demarcacion de esta mina.

Pamplona 17 Junio 1892

El Gobernador
Adolfo Tubrafa

Lan 32

Sebastian 20 de Junio de 1892.

Con esta fecha ingresa este expediente en la Jefatura de Minas.

El Ingeniero Jefe,
Miguel de Zabaleta

San Sebastian 22 Agosto de 1892.

Pasa este expediente al Ingeniero Don Francisco Gascue para su despacho.

El Ingeniero Jefe,
Miguel de Zabaleta

MINAS PROVINCIAL DE GUIPUZCOA

266 - Blanca

Ilmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

Dolores de la Torre y Lopez, viuda, mayor de edad, vecina de Vitoria, domiciliada en la casa número doce de la plaza de la Indepemdencia, á virtud de lo dispuesto en el articulo 158 del Reglamento para la mineria á VSI respetuosamente, expone: Que habiendo adquirido de Don Tomas Ruiz de Garibay la mina de hirero titulada BLANCA, cuyo espediente tiene el número dos cientos sesenta y seis en termino de Arrannocavita, Ayuntamientos de Yanci y Sunbilla, de cuarenta y nueve pertenencias por el mismo documento que otras ocho minas mas segun resultandel que á los mismos fines de esta solicitud tengo acompañado, y conviniendo á su derecho la traslacion de inscripcion corespondiente en forma de que en lo sucesivo figure como tal propietaria.

Ruego á VSI se ruege ordenar á la Jefatura de minas proceda á la inscripcion á mi nombre de la referida mina BLANCA.

Gracias que no dudo alcanzar de la reconocida rectitud de VSI cuya vida guarde Dios muchos años.

Vitoria para Pamplona á 22 de Octubre de 1917

Ilmo Sr.

D S O

Gerardo Valencia

Ilmo Señor Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

Jm — 53

forme

Excmo Sr. Gobernador civil

Vista la copia de la escritura de compra-venta otorgada ante el Notario de S. Sebastian D. Luis Barrueta en virtud de la cual D. Tomas Elvira de Zaribay, vecino de Sumbilla, propietario de la mina „Blanca" (nº 266) la cede y enajena á favor de Dª Dolores de la Torre y Lopez, vecina de Vitoria.

Vista la instancia que la referida Sra Dª Dolores de la Torre y Lopez eleva á V. E. solicitando el cambio de dominio de la mina „Blanca" á su favor, Este Jefatura tiene el honor de proponer á V. E. acceda á lo que se pide, decretando el cambio de dominio.

V. E., sin embargo, resolverá

San Sebastian 7 de Noviembre de 1917

El Ingeniero Jefe

Manuel T. de Olocha

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA - ALAVA, NAVARRA, GUIPUZCOA

Providencia. Como se pide y de conformidad con lo informado por la Jefatura de Distrito minero, admito el cambio de dominio solicitado. Líbrese la correspondiente certificacion y remítase á la Jefatura citada á la Direccion general de Contribuciones, Impuestos y rentas, haciéndose las anotaciones que procedan.

Pamplona 20 Octbre 1917

El Gobernador int.º

Juan Bobadilla

Diligencia. Queda cumplido cuanto dispone la anterior providencia

Pamplona 20 Octbre 1917

El Jefe Jornado

Pedro Maulende